



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente acción de tutela fue asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir tramite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia Clase de acción: TUTELA

Accionante: MARIA CECILIA OSPINA

Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO.

Radicado: No. 08758-3112-001-2023-00202-00.

Derecho: DEBIDO PROCESO.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico juridica@woobsing.com que valga señalar es el mismo referenciado en la demanda de tutela, del día de hoy 04 de mayo, presenta solicitud de desistimiento de la misma, por cuanto la accionada dio cumplimiento a lo solicitado.

Siendo del caso, aceptar la solicitud decretándose la devolución de la misma por desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente acción de tutela presenta la parte accionante, razón por la cual se ordena el archivo del expediente digital, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88782fb45c62287a86e6604e9a1a994fb1bfb364e0cc5fac7cf5ff72357c7611**

Documento generado en 04/05/2023 03:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>